

CAP

de Carolina del Norte

Programa de Asistencia al Cliente

Comprendiendo el proceso de Rehabilitación

Solicitud y determinación de elegibilidad

Usted es elegible para servicios de la agencia de rehabilitación vocacional si usted tiene una discapacidad que puede ser documentada, si dicha discapacidad le previene de obtener o mantener un empleo y usted requiere de servicios de rehabilitación para poder ir a trabajar.

- ▶ Traiga la información de su discapacidad de su agencia de rehabilitación local o firme el *formulario de liberación de información* para que su agencia pueda obtener sus registros de discapacidad. Si usted puede proveer los documentos, pero no son actuales (usualmente dentro de los últimos dos años), usted puede solicitar a la agencia patrocinar una evaluación de su condición si usted no tiene otra manera de pagar por un (ejemplo, usted no tiene seguro médico)
- ▶ El personal de la agencia de rehabilitación tiene la obligación de informarle sus derechos y responsabilidades y sobre el Programa de Asistencia al Cliente (CAP, por sus siglas en inglés)
- ▶ El personal de la agencia tiene la obligación de explicarle una “decisión informada”
- ▶ El marco de tiempo es aproximadamente de 60 días.

Obtener información sobre su discapacidad y empleo

Preguntas que el personal de la agencia necesita asesorar con usted:

¿Qué tipo de limitaciones causa su discapacidad?

¿Cómo se tratan estas limitaciones?

¿Necesita que su condición discapacitante sea asesorada por un experto que pueda responder estas preguntas?

¿Qué tipo de trabajos les interesa? ¿Sabe qué tipo de empleos son más aptos en relación a sus habilidades y limitaciones?

Si usted recibe beneficios de discapacidad, ¿Podrá la meta de su trabajo proveer suficiente dinero para reemplazar sus beneficios? ¿Sabe cómo ir a trabajar podrá afectar sus beneficios? Esté preparado para reunirse con un consejero de Beneficios de Seguridad Social (WIPA, por sus siglas en inglés) para determinar como afectará que usted trabaje a sus beneficios e informarle a su consejero si usted desea perseguir el empleo después de esta reunión.

- ▶ Esté preparado para responder estas preguntas o para trabajar con su consejero de rehabilitación para encontrar la respuesta.
- ▶ Esté preparado para participar en cualquier evaluación que su consejero recomiende.



Plan individualizado de empleo (IPE, por sus siglas en inglés)

El IPE enlista sus metas laborales y servicios que usted recibirá de la agencia de rehabilitación. Usted y su consejero necesitan trabajar juntos en esto y acordar sobre sus metas laborales y los servicios que requiere para alcanzar sus metas laborales.

Usted deberá discutir que servicios necesita para tratar sus limitaciones y obstáculos para obtener empleo. Usted deberá discutir si tiene las habilidades a través de empleos previos que puedan ser transferidas a sus nuevas metas o si necesita aprender nuevas habilidades. Si se le requiere aprender nuevas habilidades, usted requiere discutir como las aprenderá (ejemplo, entrenamiento, escuela o en el trabajo).

- Ayude a su consejero a escribir su plan.
- Comprenda que usted tiene elecciones y que es la responsabilidad de su consejero explicar cuales son sus opciones y los diferentes tipos de servicios que están disponibles para usted.
- Seleccionar desde la variedad de proveedores de servicios que puedan proveer los mejores servicios que requiere.
- El marco de tiempo es aproximadamente de seis (6) meses desde la fecha en que usted sea determinado como elegible.

Empleo y seguimiento

¿Qué tan listo está para solicitar empleo?

¿Sabe cómo solicitar empleo y cómo usar los recursos comunitarios que le ayuden a encontrar empleo?

¿Necesita ayuda del personal de una agencia de empleo para prepararse para entrevistas y encontrar empleo?

¿Cree que tendrá problemas aprendiendo cómo desempeñar un empleo?

- Una vez que obtenga el empleo, la agencia dará seguimiento a su progreso por un mínimo de 90 días. Manténgase en contacto con su consejero para hacerles saber como le está yendo en el trabajo. Si está teniendo problemas, hágaselo saber inmediatamente a su consejero. Usted puede extender el periodo de seguimiento de 90 días de ser necesario.

Cierre de archivo de caso

Las agencias de rehabilitación usualmente analizan con cuidado su caso 90 días después de que usted inicie a trabajar en el empleo de su elección. La agencia no deberá cerrar sin informarle primero y brindarle la oportunidad de discutirlo.

Razones del cierre de su caso:

Usted está trabajando y está satisfecho con su empleo

Su discapacidad o problemas personales le impiden trabajar o trabajar con la agencia de rehabilitación por el momento.

Si usted falla en cooperar o no da seguimiento a los servicios.

Usted no mantiene contacto con la agencia de rehabilitación y su consejero no puede encontrarle.

- Sepa que usted puede solicitar nuevamente los servicios de rehabilitación en un futuro si su situación cambia.
- Usted puede discutir cualquier preocupación que tenga con su consejero o con su supervisor.
- Usted puede discutir cualquier preocupación o conflicto con un consejero del Programa de Asistencia al Cliente.

**Programa de Asistencia
al Cliente**

1-800-215-7227

**<http://cap.state.nc.us>
NCCAP@dhhs.nc.gov**